



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y
OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

UAS-DCBI-IR-02-2022

**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONTRUCCION Y
MANTENIMIENTO”**



Culiacán de Rosales, Sinaloa, a 24 de Mayo de 2022.

PUBLICIDAD CREATIVA DE CULIACÁN SA DE CV

BLVD. PEDRO MARÍA ANAYA NO. 2602
COLONIA VILLA UNIVERSIDAD CP 80010
CULIACÁN, SIN.
RFC: PCC1609034K1
grupocreativo2021@gmail.com.

GABRIEL AZAEL TORRECILLAS RODRÍGUEZ

PUERTO PEÑASCO NO. 1625
COLONIA VALLADO NUEVO CP 80110
CULIACÁN, SIN.
RFC TORG740113HV6
gatr7476@hotmail.com

RIGOBERTO BARRAZA VALVERDE

JUAN DE LA BARRERA NO. 2299-A.
COLONIA TIERRA BLANCA CP 80030
CULIACAN, SIN.
RFC BAVR920506TC6
rbvpublicidad@hormail.com

La Universidad Autónoma de Sinaloa, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme con lo dispuesto en los artículos 26 Frac VI, 28 primer párrafo 32 Frac. II, 33 Frac. I, 36 Frac. I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por conducto de la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, ubicada en el Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán de Rosales, Sinaloa, teléfono 01 (667) 7593874, celebrará la:

LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS UAS-DCBI-IR-02-2022 “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES AREA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO”

El pago de los compromisos que se contraigan con motivo de la presente licitación, serán cubiertos con “FONDOS DE PROCEDENCIA ESTATAL”



La descripción detallada de las especificaciones y demás condiciones de los BIENES a adquirir, y que deben contener las propuestas de los Licitantes, se describen en forma detallada en el **Anexo "A"** de la presente Convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, nos complace **extenderle** una **cordial; Invitación** a participar en este proceso licitatorio bajo las siguientes bases y lineamientos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Licitación, se entenderá por:	
"UNIVERSIDAD" o "CONVOCANTE":	La "Universidad Autónoma de Sinaloa".
"INVITACIÓN":	Documento en el que se establecen todos los términos, condiciones y demás requisitos que deben de cumplir los licitantes así como los formatos y procedimientos que regirán y que serán aplicados para esta licitación.
"BIENES":	Los Bienes a adquirir y que se detallan en el Anexo "A" de la presente "CONVOCATORIA".
"COMITÉ":	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública
"CONTRALORÍA":	La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa
"CONTRATO":	Instrumento legal que suscribe "LA CONVOCANTE" con "EL LICITANTE" adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
"COTIZACIÓN":	Al documento o procedimiento mediante el cual un LICITANTE o proveedor asigna el precio a un bien (o conjunto de bienes) que se pretenden adquirir.
"LEY":	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
"LEY DE RESPONSABILIDADES":	La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
"LICITANTE":	A toda persona física o moral que se inscriba y que acepte participar en cualquier procedimiento de Licitación al tenor de las Bases, términos y condiciones de la Convocatoria respectiva.
"PARTIDA":	Artículo (o conjunto de artículos) renglón, concepto o desglose de los BIENES, requeridos en el presente procedimiento licitatorio, y cuyo propósito es el de diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.



“PROPUESTA”:	Oferta Técnica y / o Económica, que presentan los Licitantes, para concursar en el proceso licitatorio.
“DIRECCIÓN”:	Dirección de Control de Bienes e Inventarios.
<u>Todos los términos en singular y plural tienen el mismo significado.</u>	

2.- SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

La presente Licitación **consta de UNA PARTIDA** misma que corresponden a la Adquisición de BIENES que **LA CONVOCANTE** requiere, y cuyas características se establecen detalladamente en el **Anexo “A”**, el cual forma parte integral de las presentes **BASES**, debiendo los **LICITANTES** utilizar los anexos **Núms. 1 (uno) y 2 (dos)**, para describir y cotizar **LOS BIENES** a ofertar.

En su propuesta, los **LICITANTES** deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas **BASES**, describiendo en forma amplia y detallada **LOS BIENES** (marca y especificaciones técnicas), que estén ofertando.

2.2. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE BIENES

“**LOS LICITANTES**” deberá garantizar por escrito en su propuesta técnica conforme **al anexo núm. 08** que la entrega de los bienes, será en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de comunicación del fallo, en las oficinas que ocupa la **DIRECCIÓN**.

3.- ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1. PRECIOS

Los precios ofertados, deberán ser garantizados como “**Precios en firme**”, desde el momento del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y durante toda la vigencia del término del **CONTRATO** que en su oportunidad se formalice.

3.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

-Los pagos se realizarán en moneda nacional.

Para efectos de la presente licitación, se otorgará anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe total del contrato, previa entrega de las fianzas correspondientes para el suministro de los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria.

La liquidación total del adeudo se realizará en el domicilio de la convocante en un plazo que no deberá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales



digitales por internet, debidamente requisitada, previa entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción por la “UNIVERSIDAD”, mismas que deberán contener los siguientes requisitos fiscales para su deducibilidad:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358,
DESARROLLO URBANO 3 RÍOS,
C.P. 80020,
CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA
RFC: UAS651204MZ9

Los comprobantes fiscales digitales por internet (**CFDI**), deberán presentarse para su pago en la dirección de control de bienes e inventarios, y en estos se deberá describir la cantidad, unidad y el tipo de (el) los bienes y/o servicios; su precio unitario, los descuentos que correspondan, el impuesto al valor agregado desglosado, así como el importe total. De igual forma, deberá de señalarse en estas, los números de licitación y contrato.

En el caso de que los comprobantes fiscales digitales por internet (**CFDI**), entregados por el proveedor, para efectos de pago, presenten errores o deficiencias, “LA UNIVERSIDAD” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias a corregir. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos de pago.

La fecha de pago al “PROVEEDOR”, **no** podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la presentación de la o las facturas respectivas, previa entrega de los BIENES, en los términos del contrato.

En los casos de incumplimiento del pago, de pagos en exceso, o en el incumplimiento en la entrega de los BIENES pactados, se atenderán, preferentemente, las reglas siguientes:

- I. En el caso de los pagos a. PROVEEDOR, se pagarán los intereses moratorios convenidos; los intereses se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.
- II. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar dichos excedentes, más los intereses correspondientes. Los cargos se computarán a partir de la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA UNIVERSIDAD”
- III. El porcentaje de los Intereses mencionados, se calcularan de acuerdo a lo que en ese momento tenga fijado el Gobierno del Estado de Sinaloa a los Créditos Fiscales.

En caso de que el “PROVEEDOR” no presente la documentación requerida para el trámite de pago dentro del plazo señalado, la fecha empezará a correr a partir de la presentación de la misma.



3.3. IMPUESTOS Y DERECHOS

En los casos que procedan, los impuestos y derechos que se causen con motivo de la presente Licitación, serán pagados por la “**EL LICITANTE O PROVEEDOR**”, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR EMPRESAS O PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ESTA LICITACION.

- a) Ser personas físicas o morales, que posean plena capacidad jurídica y económica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones; que estén al corriente en sus obligaciones fiscales, y que estén en posibilidad de proveer LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION descritos en el Anexo “**A**”, y que además cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- b) No podrán participar en la presente licitación quienes se encuentren en los supuestos de los Artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

4.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- a) Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán **ELABORARSE Y PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZAR SUS OFERTAS EN MONEDA NACIONAL**.
- b) Los Licitantes **ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES EN DOS SOBRES CERRADOS** de manera inviolable; uno de ellos contendrá la **PROPUESTA TÉCNICA**, y el otro la **PROPUESTA ECONÓMICA**, indicando en cada uno de ellos el número y nombre de la licitación, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior. (Técnica o Económica).
- c) Las propuestas (Técnicas y Económicas) emitidas por el LICITANTE, deberán ser elaboradas en papel membretado, **y todas sus hojas deben de ser firmadas en forma autógrafa por el Representante Legal o Apoderado, debidamente acreditado.**
- d) La documentación que se incluya en los sobres que contengan las propuestas, deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado, y en la hora y fecha establecidas, en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- e) Una vez Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y entregadas sus propuestas, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

4.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERE



La documentación FINANCIERA LEGAL Y ADMINISTRATIVA podrá entregarse DENTRO O FUERA del sobre DE LA PROPUESTA TECNICA, a elección del licitante.

La DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA que los licitantes deberán presentar (**DENTRO O FUERA del sobre que contenga la Propuesta Técnica**, será la siguiente:

- a) Identificación vigente DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES (Pasaporte, Licencia de conducir, Cedula Profesional, Credencial para Votar con Fotografía del INE).
- b) Copia del comprobante de domicilio fiscal
- c) Constancia de situación fiscal
- d) Declaración Anual 2020 del pago de impuestos ante la SHCP.
- e) En caso de nombrarse a alguna persona para actuar como **representante**, de algún LICITANTE, se requiere PRESENTAR **original de Carta Poder Simple (Conforme al anexo Núm. 3)**, esta deberá de estar invariablemente firmada por quien otorga y recibe el poder.
- f) Documento (**Conforme al Anexo Núm. 4**) que contiene una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 de LA LEY.
- g) Un escrito en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, (**Conforme al Anexo Núm. 5**), de declaración de integridad, en el cual manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de “LA UNIVERSIDAD”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- h) Un escrito en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, (**Conforme al Anexo Núm. 6**), en el cual manifieste que conoce y acepta el contenido de la “Convocatoria” y de las condiciones de participación en esta licitación y que están establecidas en la misma, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
- i) Un escrito en papel membretado de la Empresa (**Conforme al Anexo Núm. 7**) con el que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, para la firma del contrato.

En este oficio, el Licitante deberá describir una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Toda documentación ORIGINAL que se reciba para su cotejo o verificación, se devolverá a los participantes, inmediatamente después de que sea revisada cuantitativamente su propuesta técnica.



4.3. PROPUESTA TÉCNICA. (DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA) EN SOBRE CERRADO

- a) FORMATO en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que **DESCRIBE SU OFERTA TECNICA LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES)** (conforme al Anexo Núm. 1).
- b) Un oficio en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que manifieste por escrito (**Conforme al Anexo Núm. 8**), en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, el plazo de garantía contra defectos y/o vicios ocultos con que contarán los BIENES ofertados.
- c) FORMATO en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que Comprometa la fecha de entrega de los bienes. (**conforme al Anexo Núm. 9**)
- d) FORMATO en papel membretado de la Empresa, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que transcriba el texto de MODELO DE CONTRATO (**conforme al Anexo Núm. 10**) debidamente rubricado por el LICITANTE o representante legal, en señal de que está de acuerdo, de que en caso de resultar adjudicado, este modelo de contrato sería el instrumento legal que regiría la compra-venta de los BIENES ofertados.

Toda la documentación QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS, TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y QUE HAYA SIDO emitida por "EL LICITANTE", debe estar debidamente RUBRICADAS AL MARGEN Y FIRMADAS AL CALCE, por el representante o apoderado legal de la empresa.

LA FALTA DE COPIAS DE DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 4.2 Y 4.3 NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Toda documentación original que se reciba para su cotejo o verificación, se devolverá los participantes, inmediatamente después de que sea revisada cuantitativamente su propuesta técnica.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA. (DOCUMENTACION EN SOBRE CERRADO)

Las PROPUESTAS ECONÓMICAS deberán presentarse de manera legible, sin tachaduras ni enmendaduras con la información completa de la PARTIDA UNICA, cotizando **los precios unitarios y los importes generales y totales**, debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en la Convocatoria.

Esta PROPUESTA ECONOMICA deberá presentarse en papel membretado de la Empresa, e invariablemente **tomando como modelo** el formato que expresamente se ha diseñado para el caso y que se integra a la presente CONVOCATORIA como "**Anexo Núm. 2**."

Los licitantes deberán MANIFESTAR EN SU PROPUESTA ECONOMICA que su cotización de precios netos y firmes, y en pesos mexicanos.



5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

La convocante emitirá un Dictamen que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Si una vez evaluadas las proposiciones resultare que dos o más satisfacen los requerimientos de las bases de la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más conveniente en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Comité podrá auxiliarse por dependencias u organismos no participantes a efectos de recibir opiniones técnicas o especializadas en la materia a dictaminar.

En la evaluación de las proposiciones no podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se asignará de entre los licitantes, a aquél cuya Propuesta integral, resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que **dos o más proposiciones** son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, **el contrato se adjudicará a quien presente las proposiciones cuyo precio sea el más bajo.**

5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

- a) Se verificará que en estas propuestas se incluya toda la información sobre las cantidades y características de los BIENES solicitados por LA CONVOCANTE.
- b) Se realizará la evaluación de las propuestas comparando entre sí, en forma equivalente, todas las especificaciones, características y demás condiciones ofrecidas por LOS LICITANTES, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación. LAS OFERTAS de LOS LICITANTES que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las Bases, serán descalificadas y por ende, no podrán continuar en el proceso de licitación.
- c) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se verificará que las PROPOSICIONES TECNICAS hayan cumplido en considerar el 100% de los requerimientos de "LA UNIVERSIDAD" en el Anexo "A".

5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se verificará que las mismas incluyan toda la información documental y que se cumplan con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.



- a) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismo de puntos o porcentajes.
- b) La evaluación de las ofertas económicas se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones e importes ofrecidos por LOS LICITANTES, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- c) LA CONVOCANTE podrá declinar las propuestas **cuyo precio a la baja** de los BIENES, sea de tal forma desproporcionados con respecto a los del mercado, que evidencie que EL LICITANTE no pueda cumplir con el compromiso.
- d) LOS LICITANTES que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificados y por ende, sus propuestas serán desechadas.
- e) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios ofrecidos.

Se determinará como ganadora a aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, características específicas, disponibilidad, oportunidad en la respuesta, y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del Contrato de la **PARTIDA ÚNICA**, será otorgada mediante el **Criterio de Evaluación Binario**, de acuerdo a lo que establece el Artículo 44, segundo párrafo de LA LEY.

7.- GARANTÍAS.

Quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos conforme a este ordenamiento, deberán garantizar:

7.1. GARANTÍA DE ANTICIPO

La garantía del **anticipo** será por la totalidad del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la "universidad" y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza que se otorga garantiza la debida inversión o devolución del anticipo.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes.



- La condición de que la vigencia de la fianza será hasta su total amortización, mediante la entrega de los bienes o la devolución total o parcial, según sea el caso, de la cantidad que por concepto de anticipo recibe su fiado.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **"UNIVERSIDAD"**.
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que la **"UNIVERSIDAD"**, en el contrato otorgue prorrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o de cualquier otra circunstancia.
- Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
- La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por la ley de instituciones de seguros y fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"LA UNIVERSIDAD"**, a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de celebración y firma establecida en este contrato, garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por un monto del 10% del valor máximo de adjudicación sin incluir el impuesto al valor agregado.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar dicha garantía de cumplimiento de este contrato de la siguiente forma:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a **"LA UNIVERSIDAD"**, garantía de cumplimiento del contrato en forma de fianza otorgada por institución afianzadora autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** y la fianza permanecerá vigente hasta un año contado a partir del día siguiente al incumplimiento del fiado, así mismo, dicha fianza estará vigente durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente, tal y como lo establece el punto 15.2 inciso b, publicado en el diario oficial de la federación el día martes 8 de abril del año 2003 en su primera sección en la página número 75 para las políticas de operación de la universidad.



8.-EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

8.1. CALENDARIO DE EVENTOS:

CALENDARIO DE EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN		
ACTIVIDAD	FECHA	HORA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	30 DE MAYO DE 2022	A LAS 10:00 HRS.
ACTO DE FALLO	03 DE JUNIO DE 2022	A LAS 12:00 HRS.

TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD UBICADA EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA, BLVD. MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS NÚMERO 2358, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA

8.2. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

No se realizará junta de aclaraciones.

8.3. ACTO DE REGISTRO DE LICITANTES PARTICIPANTES (Al Acto de Entrega y Apertura de Propuestas)

El día **30 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas** en punto (hora que marque Teléfonos de México), la puerta del recinto donde se desarrolle el evento será cerrada y no se permitirá el acceso de Licitante u otras personas que se hayan inscrito como oyente u observador, y que no haya llegado al límite de la hora antes señalada.

8.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el **M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ**, Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, o por el representante que este llegare a designar, mismo que será los únicos facultados para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

No se contempla la asistencia de los licitantes a esta acto, debido a la situación de riesgo



epidemiológico que persiste en el municipio de Culiacán, esto en atención a las recomendaciones de las autoridades de salud estatal de mantener el distanciamiento social para reducir el riesgo de contraer el virus covid-19, así mismo el Plan Estratégico de Contingencia UAS-COVID donde se contemplan las acciones para el regreso seguro a las actividades académicas y administrativas.

Para dar transparencia a este acto los licitantes se podrán reunir en el lobby del edificio 2 segundo piso, donde se proyectará en vivo la reunión del comité.

Las ofertas se entregarán en dos sobres cerrados que contendrán, por separado, la Propuesta Técnica y Económica. El acto se llevará a cabo en la forma siguiente:

- I.
- II. Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada y solamente se permitirá la participación de los LICITANTES y miembros del Comité.
- III. Los "LICITANTES" deberán registrarse en la lista de asistencia que para ese efecto presentará "LA UNIVERSIDAD" se reunirán en el Lobby del Edificio 2 segundo Piso de la Dirección de Control de Bienes e inventarios ubicada en el Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza De Los Monteros Número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos Edificio 2 Cuarto, C.P. 80020, donde se entregaran las proposiciones. Con el objeto de brindar transparencia al acto, los "LICITANTES" rubricaran los sobres de las propuestas técnicas y económicas (Anexo I y II), de todos los licitantes. Posteriormente el total de los documentos que integran sus propuestas, serán trasladadas a la sala de juntas de la Contraloría General en el Edificio 2 Segundo Piso donde se llevara a cabo la apertura de los sobres por el Comité de Adquisiciones, haciéndose constar en el acta la documentación presentada y recibida. El servidor público designado por "LA UNIVERSIDAD", revisará cuantitativamente la documentación solicitada en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3, de estas bases.
- IV. Se verificará que la documentación solicitada esté completa y cumpla con los requisitos señalados y que las Propuestas Técnicas cumplan con los requisitos exigidos en esta Convocatoria.
- V. No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia de las propuestas.
- VI. En el Acta que se levante de este Acto, se asentaran las deficiencias que pudieran presentar las proposiciones o que no contengan todos los documentos que sido señalados como esenciales en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de la presente Licitación y, en su caso, de sus Anexos. El dictamen sobre la procedencia o desechamiento de alguna de las propuestas, se dará a conocer en el Acto de Fallo, debiéndose mencionar las causas que motivaron su desechamiento, o descalificación.



- VII. El representante de la **CONVOCANTE** que presida el acto o quien este designe, leerá en voz alta, CUANDO MENOS, LOS MONTOS TOTALES DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS. Estas deberán ser rubricadas por lo menos por un Licitante, si asistiere alguno, y cuando menos dos de los Funcionarios de “LA UNIVERSIDAD”.
- VIII. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar las proposiciones en las que se consignen especificaciones y/o los precios o el importe total de las propuestas presentadas por los Licitantes, se hará constar en el Acta, en el entendido que lo anterior, no invalidara el proceso.
- IX. Al cierre del Acto, el Acta que haya sido levantada será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de los LICITANTES una copia de la misma. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar, tal circunstancia se hará constar en el acta, sin que ello sea causa para invalidar la actuación, y ;

Si no se recibiere proposición alguna o todas las presentadas fueran desechadas, se declarará desierto el concurso, consignándose tal circunstancia en el Acta correspondiente y en su caso, se procederá a expedir nueva convocatoria.

A estos ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO podrá asistir cualquier persona, que sin haberse inscrito como LICITANTE, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

8.5. EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO

- I. Conforme a lo establecido en el último párrafo del Artículo 43, Frac. III de LA LEY, el Fallo se emitirá EN Acto Público, en la fecha establecida en el Numeral 8.1, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

En apego al Art. 46 de LA LEY, cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma a la Contraloría.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.



**CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO
ALGUNO.**

(ART. 46 ANTEPENÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY)

9.- FIRMA DEL CONTRATO.

En apego al Artículo 56 de LA LEY, con la NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO que forma parte de las presentes Bases y que esta referenciado como “**Anexo Núm. 10**”, y se obligará a “LA UNIVERSIDAD” y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

Para LA FIRMA DEL CONTRATO, el representante legal deberá presentar la documentación legal y administrativa que a continuación se señala:

- a. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda a lo declarado (y las de sus modificaciones en su caso), que acredite la existencia legal de la empresa, salvo que el participante sea persona física.
- b. Acreditar su personalidad jurídica plenamente mediante poder expedido por Notario Público, en el cual se le faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público de Comercio, (persona física o moral).
- c. Cédula de Identificación Fiscal (persona física o moral).

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el primer párrafo de esta página, “LA UNIVERSIDAD” sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en el PRECIO con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “LA UNIVERSIDAD”.

En el caso de que un LICITANTE o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo establecido en el Artículo 60 de LA LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en los Artículos 82 al 85 de LA LEY.

El LICITANTE ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato deberán entregar la fianza de cumplimiento del mismo, en un plazo no mayor de 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la firma del contrato. (Al menos que los bienes sean entregados antes de la fecha límite establecida para la entrega de este valor)



En cumplimiento al Artículo 62 de LA LEY, “LA UNIVERSIDAD” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO MEDIANTE MODIFICACIONES, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

10.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará a los LICITANTES que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la Convocatoria de esta licitación.
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar los precios de los BIENES objeto de esta licitación.
- c) Si se comprueba que Funcionarios de “LA UNIVERSIDAD” forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 y 83 de LA LEY.
- d) Cuando los LICITANTES no presenten en sus proposiciones la totalidad de BIENES que integran la partida única de la presente Licitación.
- e) Cualquier otra violación a las disposiciones de LA LEY.
- f) SI NO ASISTE OPORTUNAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- g) Cuando la Convocante tenga pruebas fundadas de alguna irregularidad o cualquier otro motivo que el mismo determine.

11.- CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

11.1. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

EL Art. 48 de LA LEY, indica que podrá cancelarse la licitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los BIENES, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la “LA UNIVERSIDAD”. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo Primero, Sección Primera de LA LEY.



11.2. DECLARAR DESIERTA LA LICITACION

El Artículo 48 de LA LEY, establece que podrá declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los BIENES ofertados no resulten aceptables.

Igualmente, esta licitación se declarará desierta cuando no se cuente cuando menos con tres propuestas susceptibles de analizar técnicamente.

12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En términos del Artículo 65 de LA LEY, “LA UNIVERSIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “LA UNIVERSIDAD” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo; y,
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA UNIVERSIDAD” por concepto de los BIENES recibidos hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación “LA UNIVERSIDAD”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaren los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA UNIVERSIDAD” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA UNIVERSIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA UNIVERSIDAD” establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Igualmente podrá rescindirse el contrato por las siguientes razones:

- a) Cuando el proveedor no presente, en el lapso establecido, la garantía de cumplimiento



del contrato, mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de dicho contrato.

13.- PENAS CONVENCIONALES.

Conforme lo establece el Artículo 63 de LA LEY, "LA UNIVERSIDAD" pactará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los BIENES, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los BIENES no entregados oportunamente, por lo anterior:

Se aplicará una pena convencional del **1% (uno por ciento)**, por cada día natural de atraso en la entrega de los BIENES y hasta el 10 % según corresponda, sobre el importe total del contrato, sin que sea mayor a la fianza de garantía de cumplimiento o sobre la parte proporcional no entregada, momento a partir del cual, "LA UNIVERSIDAD" determinará si rescinde el contrato correspondiente, EL PROVEEDOR deberá pagar el monto de las penas convencionales a más tardar el día de entrega de la factura correspondiente, pago que deberá realizarse en las cajas de "LA UNIVERSIDAD".

En caso de que no se pueda aplicar la pena convencional, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la suma de las penas convencionales por ningún motivo podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena se iniciará el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

14.- SANCIONES.

Se aplicarán los procedimientos establecidos en los artículos 83 al 85 de la LEY, en los siguientes supuestos:

14.1. POR NO ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS

En caso que el **Proveedor incurra** en atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **CONTRATO**, "LA UNIVERSIDAD" hará y entregará un apercibimiento por escrito al "PROVEEDOR" notificando el incumplimiento.

Si en un término de diez días naturales persiste el atraso, "LA UNIVERSIDAD" rescindirá administrativamente **EL CONTRATO**, haciendo efectiva la totalidad del importe de la fianza entregada por el PROVEEDOR, como garantía de cumplimiento.

14.2. POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO



Independientemente de la aplicación de otras penas y otras disposiciones legales a que haya lugar, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato, cuando el Proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas imputables al mismo, "LA UNIVERSIDAD" conservará la facultad potestativa de rescindir totalmente el contrato.

15.-PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

Conforme al Artículo 85 de LA LEY, para la aplicación de las sanciones a que se refieren los Artículos 82 y 83 de esta Ley, se observará el siguiente procedimiento:

- I. "LA UNIVERSIDAD", cuando tenga conocimiento de algún acto, omisión, irregularidad o incumplimiento a lo solicitado o contratado por parte del proveedor, lo hará del conocimiento de la Contraloría, acompañando los elementos con que se cuenten, para que ésta inicie el procedimiento sancionador o de inhabilitación si procediera.
- II. Se notificará por escrito al presunto infractor del inicio del procedimiento, señalando los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término de veinte días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente;
- III. Dentro de los veinte días hábiles siguientes al vencimiento del término a que se refiere la fracción anterior, se dictará la resolución que proceda, en la que se considerarán los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
- IV. Si el presunto infractor no comparece a deducir sus derechos y aportar las pruebas necesarias, la resolución se dictará en el término que señala la fracción anterior teniendo por ciertos los hechos imputados; y,
- V. La resolución que se dicte se notificará en forma personal o por correo certificado.

Las sanciones que se impongan en términos de lo previsto por el Artículo 82 de esta Ley, tendrán la naturaleza de créditos fiscales y se harán efectivas por la autoridad fiscal competente, a través del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

16.- NO NEGOCIACION DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o las propuestas presentadas por los LICITANTES.

Se establece que el Proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos del citado instrumento legal objeto de esta licitación.

17.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por LA CONVOCANTE escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.



Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, todo lo no previsto en tales documentos las partes se remitirán únicamente a lo dispuesto en la Ley, y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

ATENTAMENTE

M.C. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES